

REFERENCIA.	VERBAL
DEMANDANTE.	Juan Esteban Castañeda Duque
DEMANDADO.	Sociedad Terrenos y Edificios Ltda. en Liquidación y/o
RADICADO.	050013103011 2021-0356 00
INSTANCIA.	Primera
ASUNTO.	INADMISIÓN DEMANDA

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Se *INADMITE* la presente demanda instaurada por Inversiones Juan Esteban Castañeda Duque, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla con el siguiente requisito.

Previo en abordar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia, se requiere a la parte actora para que de conformidad con las disposiciones del artículo 26 numeral 3 del C.G.P., allegue el avalúo catastral del inmueble a usucapir.

Lo anterior, por cuando el valor que figura en la ficha catastral aportada con los anexos de la demanda, da cuenta de la totalidad del predio de mayor extensión, el cual figura con un área de más de 200.000 metros cuadrados; área que difiere considerablemente de los 63 metros cuadrados que son objeto de pretensión.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fbf0dd3d131a8e26194f386f0d9a24424122c8d659df49b3cb34ca06ebee3e5
Documento generado en 09/11/2021 04:06:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>